

CLF-R01-102-23

Bucaramanga- Santander, 07 de septiembre de 2023

Señores

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Calle 35 No 10-43 Centro administrativo, Edificio Fase I.

Infraestructura.

Bucaramanga

Referencia: Cesión de derechos económicos del contrato 069 DEL 14 DE ABRIL DEL 2023.
Objeto: "CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

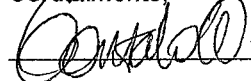
Estimados señores;

Yo **GONZALO CARDENAS OREJARENA** en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO LA FLORA 2023** me permito dirigir hacia ustedes como entidad contratante y para fines correspondientes;

El convenio de **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** celebrado entre los consorciados y/o accionistas de la entidad contratista en este caso; JAIME CARMONA SOTO identificado con cedula de ciudadanía No 7.520.151 de Armenia, persona natural, quien tiene una participación del 50%, CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS con NIT. 900.478.063 quien tiene una participación del 40% y COMUNICA TECNOLOGIA SAS con NIT 900.560.745-5 con una participación del 10% quienes deciden ceder el 100% de sus derechos económicos y que quedarán de la manera acordada en el contrato que se adjunta, el cual da cumplimiento a todos los requerimientos establecidos por el Municipio de Bucaramanga mediante el "procedimiento para cesión derechos económicos derivados del contrato" código P-GFP-3200-170-023.

Adicional me permito solicitar la omisión de los oficios No CLF-R01-089-23 ; CLF – R01 -097-23 los cuales fueron radicados hacia el área de infraestructura con referencia a la cesión de derechos económicos, debido a que se enviaron con los requerimientos incompletos establecidos por el Municipio.

Cordialmente,



GONZALO CARDENAS OREJARENA

CC 1.095.82.353

R/legal CONSORCIO LA FLORA 2023

Consoiciolaflora2023@gmail.com

Tel. 3154024024

Elaboró: Dayana Domínguez

Anexo: CONTRATO CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS, FOTOCOPIA DE CEDULA, RUT, CERTIFICADO BANCARIO DEL CESESIONARIO. ACTA CONSORCIAL, AUTORIZACIÓN /PODER MIEMBROS DEL COMPONENTE PRURAL

Copia: Archivo, Alcaldía Infraestructura Bucaramanga.

Consoiciolaflora2023@gmail.com

Señores

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Calle 35 No 10-43 Centro administrativo, Edificio Fase I.

Infraestructura.

Bucaramanga

CERTIFICACIÓN

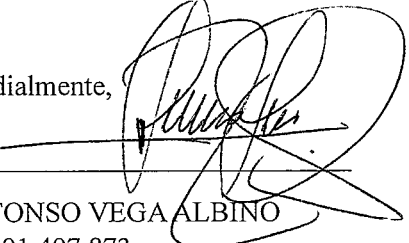
Yo ALFONSO VEGA ALBINO Identificado con cedula de ciudadanía No 91.497.873 actuando en representación legal del CONSORCIO INTERVENTORIA CANALIZACIÓN BGA Nit 901.706.924 y PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA identificado con cedula de ciudadanía No 79.522.052 siendo nosotros Interventor y Supervisor respectivamente del;

CONTRATO 069 DEL 14 DE ABRIL DEL 2023 “CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA , MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

Damos constancia de que se verificó la documentación y el cumplimiento de los requisitos derivados del contrato de CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS del CONSORCIO LA FLORA 2023 Nit 901.702.490-7 conforme a como lo establece el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA mediante el ”PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO “ Código P-GFP-3200-170-023, por lo tanto se certifica que la documentación presentada permite evidenciar que las partes de la cesión cuenta con la plena capacidad y autorización para realizar dicho negocio jurídico.

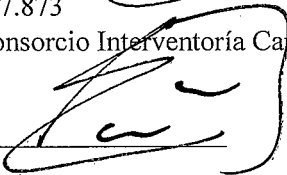
La presente certificación se firma a los siete (7) días del mes de septiembre del 2023 en la ciudad de Bucaramanga Santander

Cordialmente,


ALFONSO VEGA ALBINO

CC. 91.497.873

R/legal Consorcio Interventoría Canalización Bga


PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA

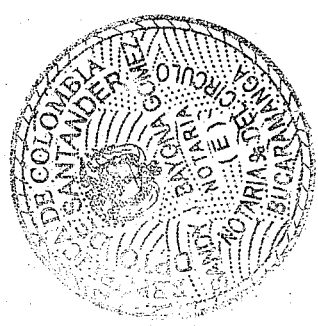
CC 79.522.052

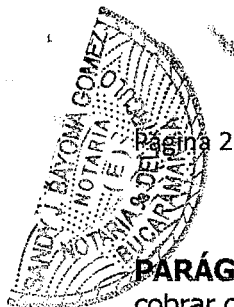
Supervisor Contrato No 069 del 14 de abril del 2023

CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO No. 69

Entre los suscritos a saber: **GONZALO CARDENAS OREJARENA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.095.824.353 de Floridablanca, quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO LA FLORA 2023**, CON NIT. 901.702.490-7, quien en lo sucesivo se denominará **EL CEDENTE**, por una parte, y por la otra **JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.279.358 como persona natural, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos celebrado un contrato de **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO No 69**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el **CONSORCIO LA FLORA 2023**, identificado con Nit. 901.702.490-7, celebró con LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, identificada con NIT 890.201.222-0, el CONTRATO DE OBRA No. 69 DE 14 DE ABRIL DE 2023, cuyo objeto es "*CONSTRUCCION CANALIZACION DE CAUSES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*". 2) Que el acta de inicio se suscribió el 05 de mayo del 2023, y actualmente el Contrato de Obra No. 69, se encuentra en ejecución. 3) Que el Contrato de Obra No 69, tiene un valor de \$40.514.056.113 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE) 4) Que en virtud de dicho contrato de obra se han elaborado y derivado una serie de cuentas por pagar a favor del **CONSORCIO LA FLORA 2023** y a cargo del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, y demás títulos contentivos de derechos económicos provenientes del contrato antes relacionado. 5) Que la presente **CESIÓN** de derechos económicos se rige de conformidad con lo señalado en el artículo 1959 del Código Civil. 6) Que el contrato de **CESIÓN** es aquel en virtud del cual una persona llamada **CEDENTE** como titular de un derecho de crédito o de pago, transfiere la propiedad, de ese derecho a otra persona llamada **CESIONARIO**, quien entra a ocupar el lugar del primero en un contrato o negocio jurídico determinado, implicando la transferencia de los derechos inherentes. 7) Que es la libre voluntad de las partes suscribientes del presente convenio, celebrar un acuerdo de **CESIÓN** del 100% de los derechos económicos del contrato de obra No. 69, que le pertenecen al **CONSORCIO LA FLORA 2023**, con Nit 901.702.490-7 integrado por **JAIME CARMONA SOTO**, con CC 7.520.151 quien tiene una participación del cincuenta por ciento (50%), **CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS**, con Nit 900.478.063-0, con un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) y **COMUNICA TECNOLOGIA SAS**, con Nit 900.560.745-5, con un porcentaje del diez por ciento (10%); a favor de **JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.279.358. 8) Que el **CEDENTE**, como propietario de un derecho de crédito o de pago y quien dispone de ese derecho transfiriéndolo al **CESIONARIO**, convienen realizar la presente **CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA No 69**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Que el **CONSORCIO LA FLORA 2023**, CON NIT. 901.702.490-7, representado por **GONZALO CARDENAS OREJARENA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.095.824.353 de Floridablanca, CEDE el 100% de los derechos económicos derivados del CONTRATO No. 69 DE 14 DE ABRIL DE 2023, de manera irrevocable y a título oneroso, a favor de **JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.279.358.





PARÁGRAFO: La CESIÓN se realiza por todos los valores que se encuentren pendientes de cobrar del contrato y los valores futuros que se suscriban con el Municipio de Bucaramanga por concepto de adicionales u Otros Sí.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el CEDENTE manifiesta que los derechos que se ceden son de propiedad exclusiva del consorcio, que no se han enajenado o transferido por acto anterior al presente, que se encuentran libre de pignoraciones, prendas, gravámenes y limitaciones de cualquier índole y que no son objeto de medidas cautelares.

CLAUSULA TERCERA. EL CESIONARIO acepta la cesión de los derechos económicos contenidos en el Contrato de Obra No.69. Por consiguiente, con la suscripción de este documento EL CESIONARIO adquiere todos los derechos económicos que de él se derivan.

CLAUSULA CUARTA. Que la presente CESIÓN se suscribe sin perjuicio de las responsabilidades que tiene el CEDENTE con el Municipio de Bucaramanga, y del cumplimiento de todas sus obligaciones y deberes derivados del Contrato de Obra No 69.

CLAUSULA QUINTA: Una vez suscrita la presente CESIÓN, el CEDENTE se compromete a notificar sobre ella al Municipio de Bucaramanga y a radicar ante dicha entidad un original de la presente minuta de CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS para su respectivo trámite, en los términos del artículo 1960, 1961 y subsiguientes del Código Civil.

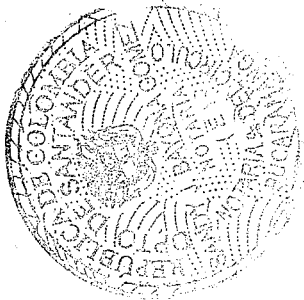
CLAUSULA SEXTA: los pagos que correspondan a la presente cesión de derechos económicos deberán consignarse al CESIONARIO a la siguiente cuenta bancaria.

BANCO	DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA	0560047060034544
TITULAR	JOSE ISRRAEL OCHOA NARANJO
IDENTIFICACIÓN	91.279.358

CLAUSULA SEPTIMA: Que el CESIONARIO aporta a la presente CESIÓN, copia de su cédula de ciudadanía No. 91.279.358 , RUT, y certificación de la cuenta bancaria donde se deberán depositar por el Municipio de Bucaramanga los dineros cedidos; documentos que se radicarán por parte del CEDENTE ante el Municipio de Bucaramanga, junto con la presente minuta de CESIÓN, para el respectivo trámite, y con el fin de que dicha entidad territorial autorice el pago directamente al CESIONARIO, en la cuenta bancaria cuya certificación se adjunta.

CLAUSULA OCTAVA. Los efectos de la presente cesión de derechos económicos entre las partes entran en vigencia a partir de la fecha de la firma del presente documento y frente al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a partir de la fecha de su notificación en los términos de los artículos 1960 y 1961 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. La duración del presente contrato será el mismo del Contrato de Obra No. 69 , a menos de que las partes acuerden su terminación.



En constancia se firma en Cali, en tres ejemplares del mismo tenor y valor hoy a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CEDENTE


GONZALO CARDENAS OREJARENA
C.C. 1.095.824.353
Representante legal
CONSORCIO LA FLORA 2023

EL CESIONARIO


JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO
C.C. 91.279.358

NOTARIA
NOVENA
Bucaramanga

PRESENTACIÓN PERSONAL

El Notario Noveno del Círculo de Bucaramanga CERTIFICA QUE:

el contenido de este documento y la firma que lo suscribe fue reconocido como cierto ante el suscrito notario por su compareciente.

CARDENAS OREJARENA GONZALO

Identificado con C.C. 1095824353

X



El compareciente

Bucaramanga, 2023-09-06 10:02

Func: 4042-d70038b9

SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ

NOTARIA NOVENA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Cod.: jm2f5



NOTARIA
NOVENA
Bucaramanga

PRESENTACIÓN PERSONAL

El Notario Noveno del Círculo de Bucaramanga CERTIFICA QUE:

el contenido de este documento y la firma que lo suscribe fue reconocido como cierto ante el suscrito notario por su compareciente.

OCHOA NARANJO JOSE ISRAEL

Identificado con C.C. 91279358

X



El compareciente

Bucaramanga, 2023-09-06 10:02

Func: 4042-5511b75d

SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ

NOTARIA NOVENA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Cod.: jm2fh

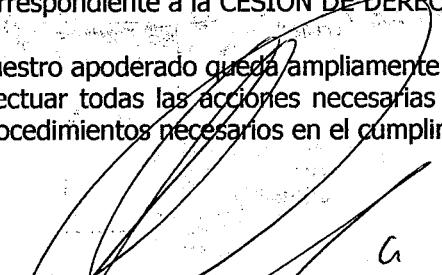


Señores
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 N° 10- 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I.
BUCARAMANGA

ASUNTO: PODER

Entre los suscritos **JAIME CARMONA SOTO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.520.151 de armenia, quien obra en nombre propio, **JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, quien obra en nombre y representación legal de **CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS** y **JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.279.358, quien obra en nombre y representación de **COMUNICA TECNOLOGIA SAS** con Nit. 900.560.745-5 integrantes del **CONSORCIO LA FLORA 2023** con Nit. 901.702.490 por medio del presente escrito conferimos **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **GONZALO CARDENAS OREJARENA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.824.353 representante legal del consorcio, para que realice el trámite correspondiente a la **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS**.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para transigir, desistir, sustituir, conciliar, recibir y efectuar todas las acciones necesarias en defensa de nuestras pretensiones, así como tramites y procedimientos necesarios en el cumplimiento de su mandato.

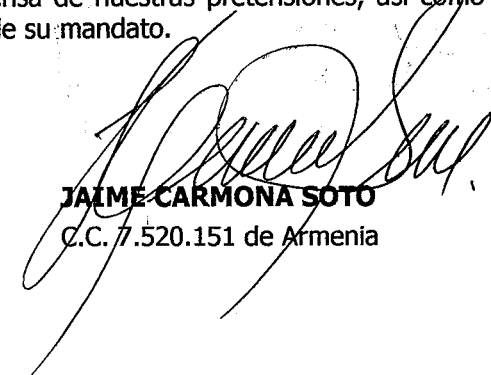

JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ

C.C. 14.465.639 de Cali

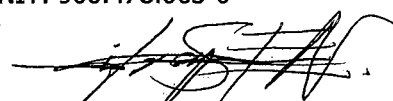
Representante Legal

**CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE
INGENIERIA SAS**

NIT. 900.478.063-0


JAIME CARMONA SOTO

C.C. 7.520.151 de Armenia


JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO

C.C. 91.279.358

Representante Legal

COMUNICA TECNOLOGIA SAS

Nit. 900.560.745-5

ACEPTO


GONZALO CARDENAS OREJARENA

C.C. 1.095.824.353

Representante Legal

Consortio La flora 2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DOCE DE CALI
PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaría 12 del Circulo de Cali, el día 2023-09-04, 10:17:04 se
presento el compareciente:

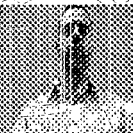
CARMONA SUAREZ JAIME ANDRES

identificado(a) con **C.C. No. 14465639**

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la
firma en el puesta es suya. El compareciente autorizó el tratamiento
de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus
huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento. Para constancia firma.



Cod. jkgaz



10321-50d2758c

El compareciente

JENIFFER TROCHEZ SOTO
NOTARIA 12 (E) DEL CIRCULO DE CALI

JENIFFER TROCHEZ SOTO
Notaria Doce de Cali (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DOCE DE CALI
PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaría 12 del Circulo de Cali, el día 2023-09-04, 10:15:57 se
presento el compareciente:

CARMONA SOTO JAIME

identificado(a) con **C.C. No. 7520151**

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la
firma en el puesta es suya. El compareciente autorizó el tratamiento
de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus
huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento. Para constancia firma.



Cod. jkg8c



10321-76782745

El compareciente

JENIFFER TROCHEZ SOTO
NOTARIA 12 (E) DEL CIRCULO DE CALI

JENIFFER TROCHEZ SOTO
Notaria Doce de Cali (E)

NOTARIA
NOVENA

PRESENTACIÓN PERSONAL

El Notario Noveno del Circulo de Bucaramanga **CERTIFICA QUE:**
el contenido de este documento y la firma que lo suscribe fue
reconocido como cierto ante el suscrito notario por su
compareciente.

CARDENAS OREJARENA GONZALO

Identificado con **C.C. 1095824353**

X

El compareciente

Bucaramanga, 2023-09-06 10:02:02

Func. 3404250e267bb4

SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ
NOTARIA NOVENA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento

Cod.: jm2fe

NOTARIA
NOVENA

PRESENTACIÓN PERSONAL

El Notario Noveno del Circulo de Bucaramanga **CERTIFICA QUE:**
el contenido de este documento y la firma que lo suscribe fue
reconocido como cierto ante el suscrito notario por su
compareciente.

OCHOA NARANJO JOSE ISRAEL

Identificado con **C.C. 91279358**

El compareciente

Bucaramanga, 2023-09-06 10:01:19

Func. 3404250e267bb4

SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ
NOTARIA NOVENA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento

Cod.: jm2fe



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

14-JUL-1971

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G. S. RH

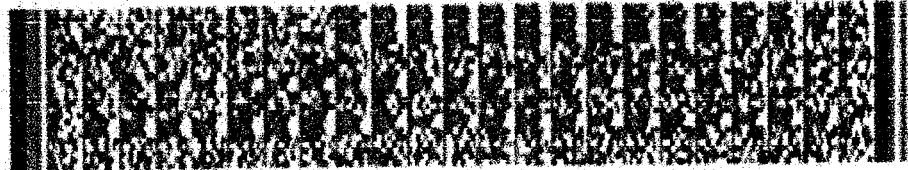
M

SEXO

31-AGO-1989 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700190 00131374-M-0091279358-20081124

0005889648A 1

6870013706

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **91.279.358**

OCHOA NARANJO

APELLIDOS

JOSE ISRAEL

NOMBRES

[Signature]
FIRMA





DAVIVIENDA

CERTIFICADO

**BUCARAMANGA,
SANTANDER,
COLOMBIA,**

05/09/2023

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO** con **Cédula de Ciudadanía** número **91279358**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número

0560047060034544

Saldo a la fecha

288,527.48 Pesos

Fecha de apertura

05/09/2023

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 1 ☒ 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14537129390	
				 (415)7707212489984(8020) 000001453712939 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 1 2 7 9 3 5 8 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 9 1 2 7 9 3 5 8	
27. Fecha expedición 1 9 8 9 0 8 3 1		28. País COLOMBIA		29. Departamento Santander	
30. Ciudad/Municipio Bucaramanga		31. Primer apellido OCHOA		32. Segundo apellido NARANJO	
33. Primer nombre JOSE		34. Otros nombres ISRAEL		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Girón		41. Dirección principal CL 59 22 C 100 BRR CARRIZAL CAMPESTRE	
42. Correo electrónico israelochoa4@hotmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 6 4 6 5 0 7 5	
45. Teléfono 2 3 1 2 3 7 4 0 8 7 8		46. Clasificación		47. Clasificación	
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
48. Código 9 5 1 1		49. Fecha inicio actividad 2 0 0 8 0 6 1 8		50. Código 1 2	
51. Código 3 1 2 2		52. Número establecimientos		53. Código 2 2 4 9	
54. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0		55. Forma 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		56. Tipo 1 2 3	
57. Modo 1 2 3		58. CPC 1 2 3		59. Anexos SI ☐ NO ☒	
60. No. de folios 0		61. Fecha 2019-05-24		62. Fecha	
63. Fecha		64. Fecha		65. Fecha	
66. Fecha		67. Fecha		68. Fecha	
69. Fecha		70. Fecha		71. Fecha	
72. Fecha		73. Fecha		74. Fecha	
75. Fecha		76. Fecha		77. Fecha	
78. Fecha		79. Fecha		80. Fecha	
81. Fecha		82. Fecha		83. Fecha	
84. Fecha		85. Fecha		86. Fecha	
87. Fecha		88. Fecha		89. Fecha	
90. Fecha		91. Fecha		92. Fecha	
93. Fecha		94. Fecha		95. Fecha	
96. Fecha		97. Fecha		98. Fecha	
99. Fecha		100. Fecha		101. Fecha	
102. Fecha		103. Fecha		104. Fecha	
105. Fecha		106. Fecha		107. Fecha	
108. Fecha		109. Fecha		110. Fecha	
111. Fecha		112. Fecha		113. Fecha	
114. Fecha		115. Fecha		116. Fecha	
117. Fecha		118. Fecha		119. Fecha	
120. Fecha		121. Fecha		122. Fecha	
123. Fecha		124. Fecha		125. Fecha	
126. Fecha		127. Fecha		128. Fecha	
129. Fecha		130. Fecha		131. Fecha	
132. Fecha		133. Fecha		134. Fecha	
135. Fecha		136. Fecha		137. Fecha	
138. Fecha		139. Fecha		140. Fecha	
141. Fecha		142. Fecha		143. Fecha	
144. Fecha		145. Fecha		146. Fecha	
147. Fecha		148. Fecha		149. Fecha	
150. Fecha		151. Fecha		152. Fecha	
153. Fecha		154. Fecha		155. Fecha	
156. Fecha		157. Fecha		158. Fecha	
159. Fecha		160. Fecha		161. Fecha	
162. Fecha		163. Fecha		164. Fecha	
165. Fecha		166. Fecha		167. Fecha	
168. Fecha		169. Fecha		170. Fecha	
171. Fecha		172. Fecha		173. Fecha	
174. Fecha		175. Fecha		176. Fecha	
177. Fecha		178. Fecha		179. Fecha	
180. Fecha		181. Fecha		182. Fecha	
183. Fecha		184. Fecha		185. Fecha	
186. Fecha		187. Fecha		188. Fecha	
189. Fecha		190. Fecha		191. Fecha	
192. Fecha		193. Fecha		194. Fecha	
195. Fecha		196. Fecha		197. Fecha	
198. Fecha		199. Fecha		200. Fecha	
201. Fecha		202. Fecha		203. Fecha	
204. Fecha		205. Fecha		206. Fecha	
207. Fecha		208. Fecha		209. Fecha	
210. Fecha		211. Fecha		212. Fecha	
213. Fecha		214. Fecha		215. Fecha	
216. Fecha		217. Fecha		218. Fecha	
219. Fecha		220. Fecha		221. Fecha	
222. Fecha		223. Fecha		224. Fecha	
225. Fecha		226. Fecha		227. Fecha	
228. Fecha		229. Fecha		230. Fecha	
231. Fecha		232. Fecha		233. Fecha	
234. Fecha		235. Fecha		236. Fecha	
237. Fecha		238. Fecha		239. Fecha	
240. Fecha		241. Fecha		242. Fecha	
243. Fecha		244. Fecha		245. Fecha	
246. Fecha		247. Fecha		248. Fecha	
249. Fecha		250. Fecha		251. Fecha	
252. Fecha		253. Fecha		254. Fecha	
255. Fecha		256. Fecha		257. Fecha	
258. Fecha		259. Fecha		260. Fecha	
261. Fecha		262. Fecha		263. Fecha	
264. Fecha		265. Fecha		266. Fecha	
267. Fecha		268. Fecha		269. Fecha	
270. Fecha		271. Fecha		272. Fecha	
273. Fecha		274. Fecha		275. Fecha	
276. Fecha		277. Fecha		278. Fecha	
279. Fecha		280. Fecha		281. Fecha	
282. Fecha		283. Fecha		284. Fecha	
285. Fecha		286. Fecha		287. Fecha	
288. Fecha		289. Fecha		290. Fecha	
291. Fecha		292. Fecha		293. Fecha	
294. Fecha		295. Fecha		296. Fecha	
297. Fecha		298. Fecha		299. Fecha	
300. Fecha		301. Fecha		302. Fecha	
303. Fecha		304. Fecha		305. Fecha	
306. Fecha		307. Fecha		308. Fecha	
309. Fecha		310. Fecha		311. Fecha	
312. Fecha		313. Fecha		314. Fecha	
315. Fecha		316. Fecha		317. Fecha	
318. Fecha		319. Fecha		320. Fecha	
321. Fecha		322. Fecha		323. Fecha	
324. Fecha		325. Fecha		326. Fecha	
327. Fecha		328. Fecha		329. Fecha	
330. Fecha		331. Fecha		332. Fecha	
333. Fecha		334. Fecha		335. Fecha	
336. Fecha		337. Fecha		338. Fecha	
339. Fecha		340. Fecha		341. Fecha	
342. Fecha		343. Fecha		344. Fecha	
345. Fecha		346. Fecha		347. Fecha	
348. Fecha		349. Fecha		350. Fecha	
351. Fecha		352. Fecha		353. Fecha	
354. Fecha		355. Fecha		356. Fecha	
357. Fecha		358. Fecha		359. Fecha	
360. Fecha		361. Fecha		362. Fecha	
363. Fecha		364. Fecha		365. Fecha	
366. Fecha		367. Fecha		368. Fecha	
369. Fecha		370. Fecha		371. Fecha	
372. Fecha		373. Fecha		374. Fecha	
375. Fecha		376. Fecha		377. Fecha	
378. Fecha		379. Fecha		380. Fecha	
381. Fecha		382. Fecha		383. Fecha	
384. Fecha		385. Fecha		386. Fecha	
387. Fecha		388. Fecha		389. Fecha	
390. Fecha		391. Fecha		392. Fecha	
393. Fecha		394. Fecha		395. Fecha	
396. Fecha		397. Fecha		398. Fecha	
399. Fecha		400. Fecha		401. Fecha	
402. Fecha		403. Fecha		404. Fecha	
405. Fecha		406. Fecha		407. Fecha	
408. Fecha		409. Fecha		410. Fecha	
411. Fecha		412. Fecha		413. Fecha	
414. Fecha		415. Fecha		416. Fecha	
417. Fecha		418. Fecha		419. Fecha	
420. Fecha		421. Fecha		422. Fecha	
423. Fecha		424. Fecha		425. Fecha	
426. Fecha		427. Fecha		428. Fecha	
429. Fecha		430. Fecha		431. Fecha	
432. Fecha		433. Fecha		434. Fecha	
435. Fecha		436. Fecha		437. Fecha	
438. Fecha		439. Fecha		440. Fecha	
441. Fecha		442. Fecha		443. Fecha	
444. Fecha		445. Fecha		446. Fecha	
447. Fecha		448. Fecha		449. Fecha	
450. Fecha		451. Fecha		452. Fecha	
453. Fecha		454. Fecha		455. Fecha	
456. Fecha		457. Fecha		458. Fecha	
459. Fecha		460. Fecha		461. Fecha	
462. Fecha		463. Fecha		464. Fecha	
465. Fecha		466. Fecha		467. Fecha	
468. Fecha		469. Fecha		470. Fecha	
471. Fecha		472. Fecha		473. Fecha	
474. Fecha		475. Fecha		476. Fecha	
477. Fecha		478. Fecha		479. Fecha	
480. Fecha		481. Fecha		482. Fecha	
483. Fecha		484. Fecha		485. Fecha	
486. Fecha		487. Fecha		488. Fecha	
489. Fecha		490. Fecha		491. Fecha	
492. Fecha		493. Fecha		494. Fecha	
495. Fecha		496. Fecha		497. Fecha	
498. Fecha		499. Fecha		500. Fecha	
501. Fecha		502. Fecha		503. Fecha	
504. Fecha		505. Fecha		506. Fecha	
507. Fecha		508. Fecha		509. Fecha	
510. Fecha		511. Fecha		512. Fecha	
513. Fecha		514. Fecha		515. Fecha	
516. Fecha		517. Fecha		518. Fecha	
519. Fecha		520. Fecha		521. Fecha	
522. Fecha		523. Fecha		524. Fecha	
525. Fecha		526. Fecha		527. Fecha	
528. Fecha		529. Fecha		530. Fecha	
531. Fecha		532. Fecha		533. Fecha	
534. Fecha		535. Fecha		536. Fecha	
537. Fecha		538. Fecha		539. Fecha	
540. Fecha		541. Fecha		542. Fecha	
543. Fecha		544. Fecha		545. Fecha	
546. Fecha		547. Fecha		548. Fecha	
549. Fecha		550. Fecha		551. Fecha	
552. Fecha		553. Fecha		554. Fecha	
555. Fecha		556. Fecha		557. Fecha	
558. Fecha		559. Fecha		560. Fecha	
561. Fecha		562. Fecha		563. Fecha	
564. Fecha		565. Fecha		566. Fecha	
567. Fecha		568. Fecha		569. Fecha	
570. Fecha		571. Fecha		572. Fecha	
573. Fecha		574. Fecha		575. Fecha	
576. Fecha		577. Fecha		578. Fecha	
579. Fecha		580. Fecha		581. Fecha	
582. Fecha		583. Fecha		584. Fecha	
585. Fecha		586. Fecha		587. Fecha	
588. Fecha		589. Fecha		590. Fecha	
591. Fecha		592. Fecha		593. Fecha	
594. Fecha		595. Fecha		596. Fecha	
597. Fecha		598. Fecha		599. Fecha	
600. Fecha		601. Fecha		602. Fecha	
603. Fecha		604. Fecha		605. Fecha	
606. Fecha		607. Fecha		608. Fecha	
609. Fecha		610. Fecha		611. Fecha	
612. Fecha		613. Fecha		614. Fecha	
615. Fecha		616. Fecha		617. Fecha	
618. Fecha		619. Fecha		620. Fecha	
621. Fecha		622. Fecha		623. Fecha	
624. Fecha		625. Fecha		626. Fecha	
627. Fecha		628. Fecha		629. Fecha	
630. Fecha		631. Fecha		632. Fecha	
633. Fecha		634. Fecha		635. Fecha	
636. Fecha		637. Fecha		638. Fecha	
639. Fecha		640. Fecha		641. Fecha	
642. Fecha		643. Fecha		644. Fecha	
645. Fecha		646. Fecha		647. Fecha	
648. Fecha		649. Fecha		650. Fecha	
651. Fecha		652. Fecha		653. Fecha	
654. Fecha		655. Fecha		656. Fecha	
657. Fecha		658. Fecha		659. Fecha	
660. Fecha		661. Fecha		662. Fecha	
663. Fecha		664. Fecha		665. Fecha	
666. Fecha		667. Fecha		668. Fecha	
669. Fecha		670. Fecha		671. Fecha	
672. Fecha		673. Fecha		674. Fecha	
675. Fecha		676. Fecha		677. Fecha	
678. Fecha		679. Fecha		680. Fecha	
681. Fecha		682. Fecha		683. Fecha	
684. Fecha		685. Fecha		686. Fecha	
687. Fecha		688. Fecha		689. Fecha	
690. Fecha		691. Fecha		692. Fecha	
693. Fecha		694. Fecha		695. Fecha	
696. Fecha		697. Fecha		698. Fecha	
699. Fecha		700. Fecha		701. Fecha	
702. Fecha		703. Fecha		704. Fecha	
705. Fecha		706. Fecha		707. Fecha	
708. Fecha		709. Fecha		710. Fecha	
711. Fecha		712. Fecha		713. Fecha	
714. Fecha		715. Fecha		716. Fecha	
717. Fecha		718. Fecha		719. Fecha	
720. Fecha		721. Fecha		722. Fecha	
723. Fecha		724. Fecha		725. Fecha	
726. Fecha		727. Fecha		728. Fecha	
729. Fecha		730. Fecha		731. Fecha	
732. Fecha		733. Fecha		734. Fecha	
735. Fecha		736. Fecha		737. Fecha	
738. Fecha		739. Fecha		740. Fecha	
741. Fecha		742. Fecha		743. Fecha	
744. Fecha		745. Fecha		746. Fecha	
747. Fecha		748. Fecha		749. Fecha	
750. Fecha		751. Fecha		752. Fecha	
753. Fecha		754. Fecha		755. Fecha	
756. Fecha		757. Fecha		758. Fecha	
759. Fecha		760. Fecha		761. Fecha	
762. Fecha		763. Fecha		764. Fecha	
765. Fecha		766. Fecha		767. Fecha	
768. Fecha		769. Fecha		770. Fecha	
771. Fecha		772. Fecha		773. Fecha	
774. Fecha		775. Fecha		776. Fecha	
777. Fecha		778. Fecha		779. Fecha	
780. Fecha		781. Fecha		782. Fecha	
783. Fecha		784. Fecha		785. Fecha	
786. Fecha		787. Fecha		788. Fecha	
789. Fecha		790. Fecha		791. Fecha	
792. Fecha		793. Fecha		794. Fecha	
795. Fecha		796. Fecha		797. Fecha	
798. Fecha		799. Fecha		800. Fecha	
801. Fecha		802. Fecha		803. Fecha	
804. Fecha		805. Fecha		806. Fecha	
807. Fecha		808. Fecha		809. Fecha	
810. Fecha		811. Fecha		812. Fecha	
813. Fecha		814. Fecha		815. Fecha	
816. Fecha		817. Fecha		818. Fecha	
819. Fecha		820. Fecha		821. Fecha	
822. Fecha		823. Fecha		824. Fecha	
825. Fecha		826. Fecha		827. Fecha	
828. Fecha		829. Fecha		830. Fecha	
831. Fecha		832. Fecha		833. Fecha	
834. Fecha		835. Fecha		836. Fecha	

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 01 Inscripción		4. Número de formulario 14908169733			
		 (415)7707212489984(8020) 000001490816973 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 0 2 4 9 0		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Cali		14. Buzón electrónico 5
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social CONSORCIO LA FLORA 2023	
36. Nombre comercial		37. Signa		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Cali		41. Dirección principal AV 4 N 6 N 67 OF 602	
42. Correo electrónico consorciolaflora2023@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 8 5 6 7 4 7 8	
45. Teléfono 2		CLASIFICACIÓN			
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 2 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 4 1 2		48. Código 4 2 9 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 4 1 2		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos		Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 7 1 4 4 2 4 8 5 5		54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			
55. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		56. Código 21 22 23 24 25 26			
57. Retención en la fuente a título de rent		58. Informante de exogena			
59. Obligado a llevar contabilidad		60. Impuesto sobre las ventas - IVA			
61. Informante de Beneficiarios Finales		Obligados aduaneros			
62. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		63. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			
64. Forma		65. Tipo		66. Servicio	
67. Modo		68. CPC		69. 1 2 3	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 6		61. Fecha 2023 - 04 - 13 / 09 : 44: 25	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MUÑOZ SANTACRUZ FRANCO ANDERSSON 985. Cargo Gestor III		

DIAN FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14908169733		
			(415)7707212489984(8020) 000001490816973 3		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 2 4 9 0		7	Impuestos de Caf		5
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica		3	69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución	2. Reforma			
71. Clase	0 4		82. Nacional 1 0 0 %		
72. Número			83. Nacional público 0 . 0 %		
73. Fecha	2 0 2 3 0 3 3 1		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %		
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %		
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público 0 . 0 %		
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado 0 . 0 %		
77. No. Matricula mercantil					
78. Departamento					
79. Ciudad/Municipio					
Vigencia					
80. Desde	2 0 2 3 0 4 1 2				
81. Hasta	2 0 2 5 1 0 1 1				
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 2 3 0 4 1 3			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
			4. Número de formulario 14908169733		
			 (415)7707212489984(8020) 000001490816973 3		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 2 4 9 0		7	Impuestos de Cali		5
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN			99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 3 3 1		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 0 9 5 8 2 4 3 5 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CARDENAS		105. Segundo apellido OREJARENA		106. Primer nombre GONZALO	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL			99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 3 3 1		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 4 4 6 5 6 3 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CARMONA		105. Segundo apellido SUAREZ		106. Primer nombre JAIME	
107. Otros nombres ANDRES					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 4 Hoja 4			
		4. Número de formulario		14908169733	
				(415)7707212489984(8020) 000001490816973 3	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 2 4 9 0		7	Impuestos de Cali		5
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones, temporales					
1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	NIT	3 1	9 0 0 4 7 8 0 6 3	0	COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	16,205,622,445		4 0	2 0 2 3 0 3 3 1	
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	NIT	3 1	9 0 0 5 6 0 7 4 5	5	COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social COMUNICA TECNOLOGIAS SAS				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4,051,405,611		1 0	2 0 2 3 0 3 3 1	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudadana	1 3	7 5 2 0 1 5 1		COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	CARMONA	SOTO		JAIME	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	20,257,028,057		5 0	2 0 2 3 0 3 3 1	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL			
Código	CCE-EICP-FM-105	Página	1 de 2
Versión No.	1		

SI-SI-CREC-008-2023

0010

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A -- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I.
BUCARAMANGA

REFERENCIA: Proceso de Contratación SI-SI-CREC-008-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

80096

Estimados señores:

Los suscritos, JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ identificada con cedula de ciudadanía No 14.465.639 , JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No 91.279.358 y JAIME CARMONA SOTO identificado con cedula de ciudadanía No 7.520.151 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S Nit 900.478.063-0, COMUNICA TECNOLOGIA S.A.S Nit 900.560.745-5 y JAIME CARMONA SOTO identificado con cedula de ciudadanía No 7.520.151, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S	40%
COMUNICA TECNOLOGIA S.A.S	10%
JAIME CARMONA SOTO	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO LA FLORA 2023.
3. El objeto del Consorcio es CONSTRUCCION CANALIZACION DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
4. La duración del Consorcio es del término de ejecución del contrato y un año más.
5. El representante del Consorcio es GONZALO CARDENAS OREJARENA, identificado con la C. C. 1.095.824.353 de FLORIDABLANCA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

Código	CCE-EICP-FM-105	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

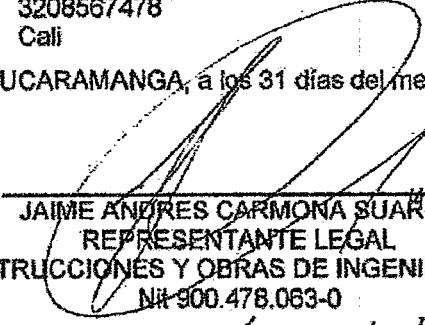
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL			
Código	CCE-EICP-FM-105	Página	2 de 2
Versión No.	1		

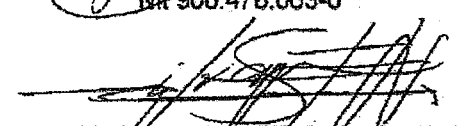
0011

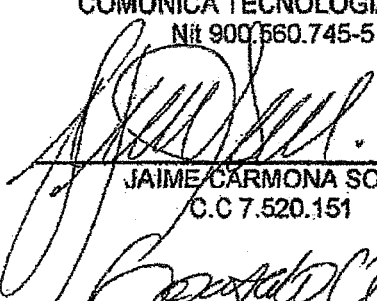
- Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- El representante suplente del Consorcio es **JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ**, identificado con la C. C. 14.465.639 de CALI, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 - El señor **GONZALO CARDENAS OREJARENA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO LA FLORA 2023**.
 - El domicilio del Consorcio es:

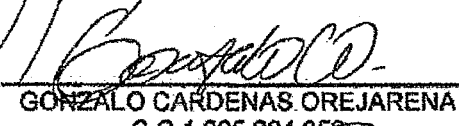
Dirección de correo AVENIDA 4N No 6N 67 OFIC 602
Dirección electrónica consorciolaflora2023@gmail.com
Teléfono 3208567478
Ciudad Cali

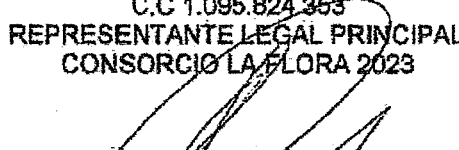
En constancia, se firma en BUCARAMANGA, a los 31 días del mes de marzo de 2023.


JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S
NIT 900.478.063-0


JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO
REPRESENTANTE LEGAL
COMUNICA TECNOLOGIA S.A.S
NIT 900.560.745-5


JAIME CARMONA SOTO
C.C 7.520.151


GONZALO CARDENAS OREJARENA
C.C 1.095.824.353
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
CONSORCIO LA FLORA 2023


JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ
C.C 14.465.639
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO LA FLORA 2023

Código	CCE-EICP-FM-105	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN N°. 129
(13 de septiembre de 2023)

*POR LA CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA LA CESIÓN DE
DERECHOS ECONÓMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA No. 69 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO LA FLORA
2023*

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confiere el Decreto de Delegación
No. 0220 del 9 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que el 14 de abril de 2023 se suscribió el Contrato de Obra Pública N° 69 de 2023 entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y CONSORCIO LA FLORA 2023 (en adelante el contratista), identificado con NIT: 901.702.490-7, representado legalmente por **GONZALO CÁRDENAS OREJARENA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.824.353 expedida en Floridablanca, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.
- 2) Que el acta de inicio se suscribió el 05 de mayo de 2023 con fecha de terminación el 04 de noviembre de 2024.
- 3) Que el plazo del Contrato de Obra Pública N° 69 de 2023 es de 18 meses y actualmente se encuentra en ejecución.
- 4) Que el valor del contrato es por un valor de CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$ 40.514.056.113)
- 5) Que al CONSORCIO LA FLORA 2023 se le ha transferido por parte del Municipio de Bucaramanga el valor de DOCE MIL NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTÉSIMAS (12.091.429.892,12) a título de anticipo.
- 6) Que, en ejercicio de la autonomía de su voluntad, el contratista CONSORCIO LA FLORA 2023 con NIT: 901.702.490-7, suscribió con JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía 91.279.358 expedida en Bucaramanga, un CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS derivados del Contrato de Obra Pública No. 69 de 2023, por el valor pendiente por cobrar del Contrato mencionado y los valores futuros que llegaren a suscribirse con el Municipio de Bucaramanga por concepto de adiciones, esto es sobre los derechos económicos causados o que se causen en el contrato mencionado.
- 7) Que el contratista solicitó al Municipio de Bucaramanga la aceptación de tal cesión, de conformidad con PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONTRATO, código P-GFP-3200-170-023 versión 0.0.

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 5

- 8) Que el artículo 13 de la ley 80 de 1993 consagra que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993.
- 9) Que el Código Civil contempla la cesión de derechos de crédito, figura jurídica que incluye la cesión de derechos económicos en un contrato estatal; es así como el artículo 1959 subrogado por el artículo 53 de la ley 57 de 1987 dispone que para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario que sea legalmente capaz, que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio... ". Por su parte, el artículo 1960 del mismo Código señala que *"La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por este"*.
- 10) Que, en cuanto al fundamento jurisprudencial, se tiene:

A. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL, Magistrada Ponente: RUTH MARINA DÍAZ RUEDA, 1° de diciembre de 2011. Ref.: exp. 11001-3103-035-2004-00428-01:

" (...) 2. A partir de la regulación plasmada en el libro segundo, título XXV, capítulo I del Código Civil, en el ámbito conceptual se interpreta que la "cesión de créditos" corresponde a un negocio jurídico típico que permite al acreedor transferir su derecho personal a un tercero, mediante la entrega del instrumento donde estuviere incorporado, al que se insertará la atestación de traspaso, con la identificación del "cesionario", bajo la firma del "cedente", y en el evento de no constar en documento habrá de otorgarse uno en el que se plasmen los elementos necesarios sobre su existencia; produciendo efectos entre tales sujetos a partir de la "entrega", en cambio frente al deudor y terceros, sólo a partir de la comunicación al primero, o de su aceptación expresa o tácita.

3. La Corte abordó el estudio del aludido acto en añejo pronunciamiento que mantiene vigencia y en lo pertinente, refirió: "La cesión de un crédito es un acto jurídico por el cual un acreedor, que toma el nombre de cedente, transfiere voluntariamente el crédito o derecho personal que tiene contra su deudor a un tercero, que acepta y que toma el nombre de cesionario. (...) "La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario (...). Resulta de lo dicho que la tradición de los créditos personales se verifica por medio de la entrega del título que debe hacer el cedente al cesionario (artículo 761 del C.C.) Al hacer el cedente la entrega del título al cesionario, se anotará en el mismo documento el traspaso del derecho, con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente, para que pueda después el cesionario hacer la notificación al deudor (...). "Estos son los únicos requisitos para que se efectúe la tradición de un derecho personal o crédito entre el acreedor cedente y el tercero cesionario. (...)

4. Interesa resaltar que la "cesión" debe recaer o tener por objeto elementos del activo patrimonial del "cedente", concretamente de "créditos nominativos", respecto de los cuales no haya prohibición legal para esa especie de enajenación, o que su negociabilidad se formalice mediante otra clase de "acto jurídico", verbi gratia, por endoso.

B. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO,

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 3 de 5

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2.012), Radicación número: 2500023-26-000-1994-09759-01(20817)

“(…) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y sólo el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la relación negocial (…). La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (…). La cesión de crédito sólo trasfiere al cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda (…).

11) Que respecto al fundamento doctrinario, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE emitió concepto No. 4201714000004797 - cesión derechos económicos, 2018-04-17: “(…) en el contrato de cesión de derechos económicos debe quedar expresado el valor a ceder. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad Estatal”. (…)

- “(…) 1. Según el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales “se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley”.
2. La Ley 80 nada establece frente a la cesión de los derechos personales o de crédito que puedan derivarse de un contrato estatal, por lo que su regulación es la dispuesta por el derecho privado.
3. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal implica la cesión de derechos de crédito.
4. Los derechos de crédito son una especie de derechos incorporales en virtud de los cuales una parte puede exigir de la otra dar o hacer algo.
5. Según los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, la cesión opera luego de que exista un acuerdo entre cedente (quien es parte del contrato estatal) y cesionario (a quien se le transfieren los derechos económicos), y que el primero entregue al segundo un documento, en el que consten o se señalen los derechos contractuales que se están cediendo. El documento entregado debe contar con la firma del cedente.
6. Según el artículo 1960 del Código Civil “la cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste”.
7. Según el artículo 1962 del Código Civil, la cesión se entiende aceptada cuando exista “un hecho que la suponga, como la litis contestación con el cesionario, un principio de pago al cesionario, etc.”
8. En todo caso, en virtud del principio de autonomía de la voluntad reconocido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y establecido en el artículo 1602 del Código Civil, los contratos estatales podrán incluir estipulaciones que condicionen la validez de la cesión de derechos a la aprobación de la misma por parte de la Entidad Estatal.

12) Que por tratarse la cesión de derechos económicos de un negocio jurídico viable y no contrario al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el municipio de Bucaramanga autorizará la referida cesión señalada con anterioridad.

13) Que se cede únicamente los derechos económicos derivados del contrato celebrado entre el Municipio de Bucaramanga más no las obligaciones a cargo del CONSORCIO LA FLORA 2023 en virtud del mismo, las cuales para todos los efectos

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 4 de 5

- 14) Que el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, descrito en este acto administrativo no implica modificación contractual, como tampoco cesión de la posición contractual de los extremos contractuales.
- 15) Que integran este acto administrativo los siguientes documentos: (i) contrato de obra No. 69 de 2023 (ii) CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS suscrito entre contratista de obra CONSORCIO LA FLORA 2023 (cedente) y JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO (cesionario). (iii) Autorización de los integrantes del CONSORCIO para la cesión del derecho económico. (iv) Acto de conformación del Consorcio

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento del CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS derivados del Contrato de Obra Pública No. 69 de 2023 suscrito entre el cedente CONSORCIO LA FLORA 2023 sociedad comercial identificada con NIT. 901.702.490-7, representado legalmente por GONZALO CÁRDENAS OREJARENA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.824.353 expedida en Floridablanca, y el cesionario JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía 91.279.358 expedida en Bucaramanga, acorde con lo manifestado en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorización. El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura Municipal, autoriza la cesión total de derechos económicos del Contrato de Obra Pública No. 69 de 2023, en los términos del mismo y del presente documento.

PARÁGRAFO 1. Medio y forma de pago: El pago de la cesión de derechos económicos se hará efectiva en la forma de pago estipulada en el Contrato de Obra Pública N° 69 de 2023 sobre los derechos económicos causados o que se causen en el contrato mencionado. El pago será cancelado a través de abono a la siguiente cuenta bancaria:

BANCO	DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA	0560047060034544
TITULAR	JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO
IDENTIFICACION	91.279.358
ANEXA CERTIFICACION BANCARIA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa y a la Tesorería el Municipio de Bucaramanga en los términos del formato PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONTRATO, código P-GFP-3200-170-023 versión 0.0.

PARÁGRAFO: Se advierte al supervisor el deber de dar cumplimiento a las siguientes obligaciones señaladas en el formato PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONTRATO, código P-GFP-3200-170-023 versión 0.0.: *“TRÁMITE DE PAGO: Para el trámite de pago por parte de la Tesorería General en los casos que exista una cesión de derechos económicos derivados de un contrato, el supervisor deberá remitir la respectiva acta de ejecución parcial y/o acta de recibo final según corresponda, con los soportes requeridos por la Tesorería General dejado expresa constancia en dicha acta que en virtud de la cesión de derechos económicos derivada de un contrato realizada entre el contratista y el cesionario, el pago deberá realizarse a favor del cesionario (Indicar el nombre y Nit) y anexar al acta copia del contrato de cesión junto con el acto administrativo en el cual el Municipio avoca conocimiento y da aceptación al trámite”.*

ARTICULO CUARTO. Comunicar el presente Acto Administrativo al cedente y al cesionario.

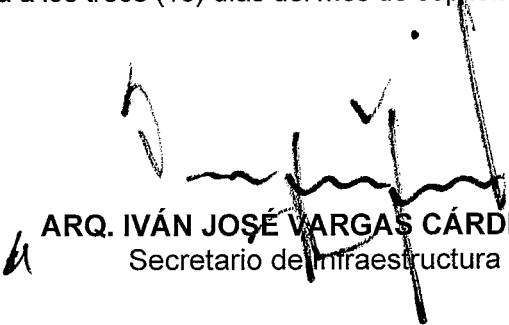
 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 5 de 5

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Abg. Diana Carvajal Fuentes / CPS Secretaría de Infraestructura 